



ILMO. AYTO. BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

ANUNCIO RESULTADO PRIMER EJERCICIO Y FECHA SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A TESORERÍA CORRESPONDIENTE A LA OEP DE 2022 DE ESTABILIZACIÓN

Reunido el Tribunal de Selección el día 30 de abril de 2024, realizado el primer ejercicio de la fase de oposición por el aspirante presentado y efectuada la valoración del mismo por el Tribunal, el resultado es el siguiente:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN
***1918**	CORDERO BELLIDO	MANUEL	8,67

De conformidad con las bases, los aspirantes disponen de cinco días naturales, a partir de la fecha de publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.bollullospardelcondado.es/edictos-anuncios/>), así como en su página web, apartado Empleo (<https://www.bollullospardelcondado.es/empleo>) dentro del apartado creado al efecto de "OEP Estabilización de Empleo Temporal", para presentar las alegaciones que consideren oportunas a través del Registro telemático de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (<https://sede.bollullospardelcondado.es/registro-telematico/>).

Igualmente, se convoca a los aspirantes para la realización del **SEGUNDO EJERCICIO**, de la fase de oposición, que consistirá en el desarrollo por escrito de un tema, de entre dos elegidos al azar, relacionado con el Temario Específico que se determina en el anexo de las bases de la convocatoria para el día **15 de mayo de 2024 a las 10:00 horas en el Aula de Proyecciones del Espacio Cultural Laureano Jiménez Carrión, Planta Baja**, sito en Calle Almaraz, 173.

Las personas aspirantes deberán ir provistas de su DNI y serán convocadas en llamamiento único de conformidad con las bases de la convocatoria.

De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se advierte de que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponerse el recurso de alzada y recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley.

Bollullos Par del Condado, a fecha de firma electrónica.

LA SECRETARIA,

Fdo.: Fabiola Rosado Moreno

CSV: 07E8000B579500E6H1M9D9Y8D6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000B579500E6H1M9D9Y8D6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FABIOLA ROSADO MORENO-SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL - 30/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2024 14:40:19

EXPEDIENTE :: 20229943
0000002
Fecha: 10/03/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

